

**Fecha:** 26/06/2024

Expte. 400-2607/24.-

VISTO Y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Profesora Titular de la Cátedra 2 de SOCIOLOGÍA JURÍDICA, y atento a la conformidad expresada por la Secretaría Académica de esta Facultad para proceder a la realización del concurso para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -ad honorem- en dicha cátedra y materia.

Que es un principio general de la Universidad Nacional de La Plata, el acceso a los cargos docentes mediante concursos de oposición y antecedentes, en los que los postulantes se midan en su idoneidad mediante procedimientos públicos de evaluación.

Que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ha tenido una firme tradición y convicción en honrar a los concursos de oposición y antecedentes como el mejor procedimiento para contar entre sus plantas docentes a aquellos que acrediten una solvente trayectoria docente, conocimientos de la disciplina, y condiciones pedagógicas para el dictado de clases en la institución universitaria.

Que de los registros de Integración de Cátedras, surge 1 cargo de JTP Interino en la citada cátedra, el que debe ser regularizado mediante los procedimientos establecidos en el Estatuto de la UNLP y el Reglamento de Concursos para Auxiliares de la Docencia. Anexo I De La Resolución N° 415/04 y modificatorias.

Que en el presente llamado se observa la necesidad de materializar algunos principios a cumplir por los postulantes en caso de resultar ganadores del respectivo concurso, que si bien son conocidos, nunca fueron plasmados en la normativa de Concursos Docentes.

Que estos principios generales están vinculados a ciertos deberes que indefectiblemente deberán cumplir los docentes, y que están vinculados al cumplimiento de su prestación docente, como ser: a) La función se debe cumplir con el dictado de clases, no sólo en la sede central de la Institución, sino también en aquellos que en el futuro se puedan crear, así como en las unidades penitenciarias en las que la Institución posea alumnos en contexto de encierro; b) El cumplimiento del régimen de bandas horarias, de acuerdo a las reglas que al efecto establece el régimen de enseñanza; c) Además de todas las obligaciones que establece el Estatuto de la UNLP, las normas que dispone este Consejo Directivo como régimen de enseñanza, evaluación y asistencia docente, y demás normativas en general que debe cumplir un docente universitario. Asimismo, se deja establecido que los cargos que se llaman a concurso corresponden a la planta docente de la cátedra y materia que se realiza la convocatoria, por lo que quien resulte ganador del concurso, no podrá por ningún motivo o razón pretender modificarlo o trasladarlo a otra cátedra de la misma u otra materia. También se realiza una interpretación de lo que se entiende por "libertad de cátedras", a los efectos de evitar la acumulación de cargos docentes por una misma persona, en una misma materia, pero en diferentes cátedras. En tal sentido, se establece que cuando se pretende la acumulación de cargos, antes de adjudicarse el segundo cargo, deberá optar por permanecer en el primero o renunciar a tomar posesión en el segundo.

Que por los motivos expuestos, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en sesión del día 4 de junio próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, por unanimidad de sus miembros presentes resolvió;

**Artículo 1.** Llámese a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -ad honorem- cuyo detalle se incorpora como Anexo I en la materia Sociología Jurídica Cátedra 2, el que se registrará por las disposiciones del Estatuto de la UNLP en lo concerniente a Auxiliares de la Docencia, por la Resolución 415/04 del HCD y modificatorias. Supletoriamente será de aplicación la ordenanza general de la UNLP nro. 179 y modificatorias.

**Artículo 2.** El cargo que integra el presente llamado, pertenece a la cátedra que se indica en el Anexo I y es intransferible, por lo que bajo ninguna circunstancia, se admitirá que los docentes cumplan funciones en una cátedra distinta de aquella en la que han obtenido el cargo.

**Artículo 3.** Los docentes que obtengan un cargo en una materia en la que ya tengan otro vigente, sea en la misma cátedra o en otra, no podrán acumular ambos cargos, por lo que, para tomar posesión del segundo, deberán renunciar al cargo anterior.

**Artículo 4.** Los aspirantes que accedan a un cargo docente deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Estatuto de la UNLP, la reglamentación del ejercicio docente que dicta la Universidad y la normativa de la Facultad, incluyendo el régimen de bandas horarias y el dictado de clases en Centros Regionales y Unidades Penitenciarias.

**Artículo 5.** El jurado está integrado de la forma prescripta por el artículo 10 de la resolución 415/04; es decir: el Profesor Titular y un Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra objeto del concurso, un Profesor Adjunto Ordinario de otra cátedra de la misma asignatura, un graduado y un estudiante. Los mismos se enumeran en el anexo II parte integrante de la presente.

**Artículo 6.** La inscripción al concurso convocado en la presente, se realizará exclusivamente a través del modelo de currículum vitae y formularios que establezca la Secretaría de Asuntos Académicos, por medio de la página web de esta Casa de Estudios establecida al efecto. La inscripción se realizará entre los días 12 de agosto al 30 de agosto de 2024-. (Res. 415/04) Artículo 3°)

**Artículo 7.** El llamado a concurso que se aprueba en la presente se difundirá conforme lo establecido en el art. 3 de la ordenanza general nro. 179 y el art. 4 de la Resolución 415/04 del HCD de esta Facultad.

**Artículo 8.** Regístrese, dese a la presente amplia publicidad y hágase saber al Área de Informática y Comunicación Visual, a los efectos de que lo publique en el ítem de resoluciones de [www.jursoc.unlp.edu.ar](http://www.jursoc.unlp.edu.ar).-

## RESOLUCION DEL C.D. N° 068/24

apd

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

VALERIA MORENO

Secretaria de Asuntos Académicos

**Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 68 / 2024**

ANEXO I. Cargos que se llaman a concurso  
JTP –Ad honorem-

<b>Materia</b>	<b>Cátedra</b>	<b>Cargos</b>	<b>Docentes que detentan el cargo</b>
Sociología Jurídica	2	1	<b>VACANTE</b> por renuncia de KOSTENWEIN, Ezequiel Roberto

**Anexo II. Integración de la Comisión Asesora – JTP –Ad honorem-**

<b>Asignatura y Cátedra</b>	<b>Miembros del Jurado</b>
Sociología Jurídica Cát. 2	Manuela Graciela GONZÁLEZ Mario Silvio GERLERO José Omar ORLER Lucila BARRENA (Graduada) Lara TOMASSI (Estudiante)

## Hoja de firmas